

Medellín, 15 de julio de 2026

Señores:

POLICÍA NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD-
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
 Carrera 43ª No. 48 C Sur 45
 Envigado, Antioquia

Referencia: Observación al proyecto de pliego PN RASES 6 SA PSS 190-2026

De conformidad a la cronología del proceso PN RASES 6 SA PSS 190-2026, cuyo objeto es *"Prestación de los servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de IMAGENOLOGÍA de baja, mediana y alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de Regional de Aseguramiento en Salud N°6"* PRODIAGNÓSTICO S.A con NIT 800.250.192, procedemos a realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos:

1. Página 13: Indicadores de reporte mensual: El umbral o meta están ilegibles y es importante para poder gestionar la información mes a mes.

INDICADOR NRO. 2. 1. NOMBRE: TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS	
2. descripción expresa el tiempo de espera en días calendario, que transcurre entre el primer contacto con la IPS para la asignación de la cita de primera vez por exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en que es asignada la cita	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	NUMERADOR: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en que se asignó la cita de exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en la cual el usuario solicitó la cita. DENOMINADOR: Número total de citas de exámenes diagnósticos y procedimientos asignados en un periodo determinado
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Experiencia de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Decreto-Ley 019 de 2012- Resolución 1552 de 2013- Resolución 4678 de 2015 y demás disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	

2. Ítem: Forma de ejecución

Numeral 2:

El pliego establece como requisito exigir la autorización y copia del documento de identificación del usuario. No obstante, actualmente el proceso definido por la entidad contempla la validación de derechos y de la autorización a través del siguiente enlace:

<https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frIndex.aspx>

Por lo anterior, se considera pertinente que este procedimiento quede expresamente descrito en el pliego de condiciones, toda vez que corresponde a un lineamiento establecido directamente por la entidad.

Oportunidad en la entrega de resultados:

El pliego establece la obligatoriedad de entregar los resultados de los procedimientos realizados de manera intramural a través del aplicativo SISAP. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con acceso a dicha plataforma, ni existe la posibilidad de integrar nuestro sistema de información con este aplicativo para realizar el envío automático de los estudios. En este sentido, se solicita aclarar el mecanismo mediante el cual deberá darse cumplimiento a este requisito mientras persistan estas limitaciones técnicas.

Entrega de imágenes diagnósticas:

El documento indica que las imágenes deben entregarse en acetato, papel y CD. No obstante, actualmente la institución dispone de un Portal del Paciente, mediante el cual los usuarios pueden acceder de forma segura a las imágenes y a los informes de los estudios realizados. Por lo anterior, se sugiere revisar y actualizar este requisito, permitiendo la entrega de resultados e imágenes mediante medios electrónicos, sin perjuicio de suministrar copias físicas cuando exista una solicitud expresa o cuando la normatividad aplicable así lo exija.

3. Se especifica monto de arrendamiento área en sede Policía, sin embargo, no se especifica si por este monto se incluye el aseo de las áreas, lo cual implica un costo adicional.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Imagenología de Baja y mediana complejidad se realizará en las instalaciones del Establecimiento Complementario De Salud Antioquia ubicada en el Municipio de Envigado – Antioquia, en la Carrera 43ª No 48C Sur - 45 Barrio la Primavera en un espacio que se entregará en canon de arrendamiento por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4.432,476,91)** al contratista, grupo logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 hará la entrega de una de área de 81.98 M2.

Además, el proponente, debe tener sede con ubicación en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa), inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Dicha sede deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. (o la norma que la modifique) con todos los servicios de Imagenología diagnóstica de mediana y alta complejidad debidamente habilitadas; cumpliendo con las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio, con disponibilidad 24 horas, los 07 días a la semana.

Una vez sea adjudicado el presente proceso contractual inmediatamente se iniciará el proceso de contratación de arrendamiento de espacios con la entidad adjudicataria conforme lo regla el Instructivo INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14092020 ARRENDAMIENTOS INMUEBLES.

4. Esta tabla de la página 32 no es legible no tengo claridad a que hace referencia

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Imagenología de Baja y mediana complejidad se realizará en las instalaciones del Establecimiento Complementario De Salud Antioquia ubicada en el Municipio de Envigado – Antioquia, en la Carrera 43ª No 48C Sur - 45 Barrio la Primavera en un espacio que se entregará en canon de arrendamiento por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4.432,476,91)** al contratista, grupo logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 hará la entrega de una de área de 81.98 M2.

Además, el proponente, debe tener sede con ubicación en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa), inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Dicha sede deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. (o la norma que la modifique) con todos los servicios de Imagenología diagnóstica de mediana y alta complejidad debidamente habilitadas; cumpliendo con las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio, con disponibilidad 24 horas, los 07 días a la semana.

Una vez sea adjudicado el presente proceso contractual inmediatamente se iniciará el proceso de contratación de arrendamiento de espacios con la entidad adjudicataria conforme lo regla el Instructivo INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14092020 ARRENDAMIENTOS INMUEBLES.

5. Teniendo en cuenta que es un servicio de imágenes diagnosticas, se puede omitir estos servicios de consulta de control:

361	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	116.391	NO APLICA	NO APLICA
362	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	36.523	NO APLICA	NO APLICA
363	890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	36.523	NO APLICA	NO APLICA
364	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	36.523	NO APLICA	NO APLICA

6. Respecto a las tarifas es posible revisar la tarifa de: la DACRIOCISTOGRAMÍA y realizar un incremento toda vez que tiene un costo muy bajo en comparación al mercado.

		(PANANGIOGRAFIA)	1.240.043		consumo
306	874601	DACRIOCISTOGRAMIA UNILATERAL	64.465	NO APLICA	NO APLICA
307	874602	DACRIOCISTOGRAMIA BILATERAL	64.465	NO APLICA	NO APLICA
		SIALOGRAMIA (CUALQUIER GLANDULA)			

7. Consideramos que puede haber error en los indicadores financieros (págs. 39-40)

- En la fórmula plural del Índice de Liquidez dice "se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 0.83", cuando debería decir liquidez mayor o igual a 0.83. Error de transcripción que genera ambigüedad para consorcios.
- En Rentabilidad sobre Patrimonio plural aparece "1.07%" mezclado en la fórmula, cuando el indicador definido es 0.07. Debe corregirse.
- La Cobertura de Intereses ≥ 0.85 es atípica (un valor menor a 1 implica que la utilidad operacional no cubre los gastos de intereses); conviene pedir que confirmen el valor o su justificación en el estudio del sector.

Muchas gracias. Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,


PAULA ANDREA QUINTERO ARROYAVE
Directora General

Elaborado por: Nathaly Gómez H.
Fecha de elaboración: 15 julio de 2026
Revisó: Nathaly Gómez H.